D-47

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 0022

REF. MODIFICA RESOLUCION EXENTA 015/2404 DE 17 DE OCTUBRE DE 2008 DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES QUE APRUEBA TEXTO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROCESOS DE DIFUSIÒN INSCRIPCION Y SELECCIÓN DE PARVULOS AÑO 2009.

SANTIAGO, 09 ENE 2009

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el DFL Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Nº1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Oficio Circular Nº015/0199 de fecha 24 de septiembre de 2008, se han remitido los lineamientos referidos al proceso de difusión, postulación y selección año 2009.

2.- Que, los señalados "Lineamientos Generales de los procesos de Difusión, Postulación y Selección de Párvulos año 2009" para la Junta Nacional de Jardines Infantiles fueron aprobados mediante Resolución Exenta N015/2404 de 17/10/08.

3.- Que, mediante Minuta Nº015/03 de 05 de Enero de 2009, de la Directora del Departamento Técnico se solicita una complementación del anexo 3 de los "Lineamientos Generales de los procesos de Difusión, Postulación y Selección de Párvulos año 2009" en lo referido al acápite Traslado de Párvulos.

4.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que disponga y ordene.

RESUELVO:

MODIFICA el anexo Nº3 "Traslado de Párvulos" de los "Lineamientos Generales de los procesos de Difusión, Postulación y Selección de Párvulos año 2009" de la forma que se señala a continuación:

Donde dice: Los Párvulos antiguos tendrán prioridad de ingreso (de acuerdo a las vacantes disponibles) cuando solicitan traslado a otra Unidad Educativa, administrada por JUNJI, por ejemplo:
-entre dos Jardines Infantiles Clásicos
-entre dos Jardines Alternativos
-entre el programa Jardín Infantil a un Programa Alternativo o viceversa.

Debe decir: Los Párvulos antiguos tendrán prioridad de ingreso (de acuerdo a las vacantes disponibles) cuando solicitan traslado a otra Unidad Educativa, por ejemplo:
-entre dos Jardines Infantiles Clásicos
-entre dos Jardines Alternativos
-entre el programa Jardín Infantil a un Programa Alternativo o viceversa.
- entre Jardines Infantiles administrados por JUNJI y Vía Transferencia de Fondos y viceversa.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA

EJMARIA ESTELA ORTIZ ROJAS
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SBC/NGA/CLS/RPA/rpa
DISTRIBUCION:
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directores de Departamento DIRNAC
- Directoras Regionales
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas
- Oficina de Partes y Archivos

Departamento de Fiscalía

INGRESO Nº 03

FECHA: 05 ENE 2009

DE: SOLANGE BORGEAUD CORREA
Directora Departamento de Fiscalía

A:
- [x] Rodrigo Pinares
- [ ] Shirley Rival
- [ ] Carlos García
- [ ] Inés Armijo
- [ ] Gladys Henríquez
- [ ] Nicole Luna
- [ ] Elisa Valencia

COMENTARIOS:

- [ ] Estudiar e Informar
- [ ] Como se Pide
- [ ] Tramitar con Urgencia
- [ ] Preparar Respuesta
- [ ] Conversar Conmigo
- [ ] Presentar Proyecto
- [x] Trámite Correspondiente
- [ ] Vº Bº
- [ ] No Estoy de Acuerdo
- [ ] Informe por Escrito
- [ ] Tomar Nota y Devolver
- [ ] Para su Información
- [ ] Archivar

FECHA RECEPCIÓN ABOGADO		FECHA PROPOSICIÓN RESPUESTA A DIRECTORA	
FECHA SOLICITUD ANTECEDENTES		FECHA OBSERVACIONES DIRECTORA	
FECHA RECEPCIÓN ANTECEDENTES		FECHA NUEVA PROPOSICIÓN POR ABOGADO	
FECHA EMISIÓN RESPUESTA DEPARTAMENTO		ARCHIVO	

FECHA 6 / 1 / 09

SOLANGE BORGEAUD CORREA
Directora Departamento de Fiscalía

GOBIERNO DE CHILE
JUNJI

FISC
FECHA: 05 ENE 2009
HORA:
Nº INGRESO: 03

MINUTA N°015/ 03

MAT.: Proceso de Postulación Párvulos Año 2009.

SANTIAGO, 05/01/09

DE: DIRECTORA DEPARTAMENTO TÉCNICO

A : DIRECTORA DEPARTAMENTO DE FISCALÍA

1.- Junto con saludarla y mediante la presente, tengo a bien solicitar una modificación en la Resolución Exenta N° 2404 del 17 de Octubre del 2008, sobre Lineamientos Técnicos del proceso de inscripción y selección de párvulos nuevos en los Jardines Infantiles, año 2009.

2.- Este cambio corresponde, al Anexo N° 3 – "Traslado de Párvulos" agregando en el segundo párrafo la siguiente indicación :
"Entre Jardines Infantiles administrados por JUNJI y Vía Transferencia de Fondos (viceversa)."

3.- Agradeciendo de antemano su gestión, se despide

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA DEPTO. TÉCNICO

NURI GARATE ACOSTA
Directora Departamento Técnico

CLS
NGA/CLS/mmm.
C/C. Depto. Técnico

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2404

REF. APRUEBA TEXTO QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN INSCRIPCION Y SELECCIÓN DE PARVULOS AÑO 2009.

SANTIAGO, 17 OCT 2008

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el DFL Nº1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; la ley Nº19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Nº520, de 1996, de la Contraloría General de la República; y demás antecedentes tenidos a la vista, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de Oficio Circular Nº015/0199 de fecha 24 de septiembre de 2008, se han remitido los lineamientos referidos al proceso de difusión, postulación y selección año 2009.

2.- Que, es necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe, disponga y ordene.

RESUELVO:

1.- APRUEBESE documento denominado "Lineamientos Generales de los Procesos de Difusión, Postulación y Selección de Párvulos año 2009"

2.- El citado documento regirá el proceso de selección de párvulos, año 2009.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

SOLANGE BORGEAUD CORREA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

FISCALIA

SBC/NGA/RPA/CLS/rpa

DISTRIBUCIÓN:

- Vicepresidenta Ejecutiva (con texto adjunto)
- Directores de Departamento DIRNAC(con texto adjunto)
- Directoras Regionales (con texto adjunto)
- Unidad de Auditoria Interna(con texto adjunto)
- Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas(con texto adjunto)
- Oficina de Partes y Archivos(con texto adjunto)

OF. CIRC: N° 015/0199

ANT: Focalización Social Institucional

MAT: Envía Lineamientos Proceso Difusión, Postulación y Selección Año 2009.

SANTIAGO, 24 SEP 2008

DE: VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

A : DIRECTORAS y DIRECTORES REGIONALES I A XIV

1.- Junto con saludarlas/os, tengo a bien informarles sobre el proceso de difusión postulación, selección y matrícula de párvulos nuevos en los Jardines Infantiles, que como todos los años se inicia en el último trimestre de cada año.

2.- Al igual que el año pasado, la institución se suma en un trabajo intersectorial, para llevar a cabo el Sistema de Protección Integral a la Primera Infancia denominado Chile Crece Contigo, que acompaña a los niños, niñas y sus familias, desde la gestación hasta su ingreso al sistema escolar.

3.- Para seleccionar a los postulantes, se utilizará el puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS), de los distintos programas de atención que tiene la institución.

4.- Se adjunta documento con Lineamientos del Proceso de Difusión, Postulación y Selección de Párvulos año 2009, Ficha de Postulación y Matricula.

5.- Cualquier duda con relación a esta materia, agradeceré a usted comunicarla al Departamento Técnico Pedagógico.

Sin otro particular, se despide atentamente,

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

MARÍA ESTELA ORTIZ ROJAS
Vicepresidenta Ejecutiva

MEOR/NGA/BTC/CLS.
DISTRIBUCIÓN:
- Directoras/es Regionales
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Directores de Departamento
- Departamento Técnico
- Oficina de Partes

LINEAMIENTOS GENERALES DE LOS PROCESOS DE DIFUSIÓN, POSTULACIÓN Y SELECCIÓN DE PARVULOS

AÑO 2009

Departamento Técnico

ANTECEDENTES

Este documento tiene como propósito central dar a conocer las principales orientaciones para poner en marcha los procesos de difusión, postulación, selección y matricula de párvulos en todos los Jardines infantiles de la institución (administración directa y convenios) correspondiente al periodo lectivo 2009.

El documento está dirigido a los equipos técnicos regionales para que asesoren a los profesionales y técnicos a cargo de los diferentes programas educativos. Dichos procesos se realizarán de igual forma en todas las comunas del país y se implementará durante el último trimestre del año.

Lo anterior, se expresa en el Modelo de cálculo de puntaje de la ficha de Protección social, que "utiliza el concepto de vulnerabilidad social más que necesidades básicas insatisfechas", considerando "la pobreza de ingresos, cómo una de las situaciones de vulnerabilidad más frecuentes pero no la única.[1]"

Este nuevo instrumento de focalización se constituye en la puerta de acceso al Sistema de Protección Social, para lo cual MIDEPLAN pone a disposición de las instituciones y organismos los resultados de la aplicación de la FPS, cuyos puntajes fluctúan desde los 2.000 hasta los 20.000 puntos. Los rangos de vulnerabilidad se distribuyen de la siguiente manera:

Rango de Puntaje FPS	Vulnerabilidad
Entre 4.213 hacia abajo	5% de la población más vulnerable (Chile Solidario)
Entre 4.214 y 8.500	20% de la población más vulnerable
Entre 8.501 y **11.734**	**40% de la población más vulnerable**
Entre 11.735 y 13.484	60% de la población más vulnerable

El actual proceso de postulación, selección y matricula de párvulos nuevos presenta las siguientes características generales:

a) **Difusión.** Tiene el propósito de dar a conocer y promocionar a la ciudadanía la oferta de servicios que tiene la red de programas de JUNJI.

   En el caso de los jardines infantiles en convenio, la entidad realizará difusión del proceso de postulación masivo.

b) **Postulación.** Es la etapa en la cual las familias declaran por escrito su intención de postular a sus niños/as al jardín infantil. Para ello, existirá una sola ficha "**Ficha de Postulación y Matrícula**", que recogerá antecedentes del párvulo y su familia.

c) **Selección de los Párvulos:** Se efectuará sobre la base del puntaje de la Ficha de Protección Social y situaciones de vulnerabilidad social.

d) **Matrícula.** Una vez que los párvulos postulantes hayan sido seleccionados la madre, padre o apoderado procederá a la matricula del párvulo, que se registrará en la **Ficha de Postulación y Matrícula.**

   En el caso de los Jardines Infantiles en Convenio (Comunitarios y Transferencia de Fondos), la persona responsable de todo el proceso es la Asistente Social de la entidad o Directora del Establecimiento.

La función principal de los equipos técnicos territoriales, será velar por la óptima implementación de las etapas definidas, considerando las orientaciones que se describirán más adelante.

---

1 Modelo de Cálculo de Puntaje Ficha [illegible]

I. PROCESO DE DIFUSIÓN A LA COMUNIDAD

a) **Objetivo.** El proceso de difusión tiene el propósito dar a conocer y promocionar en la ciudadanía la oferta de servicios que tiene la red de programas de la JUNJI, así como los beneficios de asistir a un jardín infantil. También se comunican las condiciones y plazos vinculados al período lectivo 2009.

b) **Responsable.** El proceso de difusión es de responsabilidad de la Directora Regional y su Equipo técnico

c) **Fecha.** Se inicia en el mes de Septiembre del 2008 y finalizará el 30 de noviembre del mismo año.

d) **Características de la Difusión.** Las formas que asumirá la difusión dependerá de los distintos niveles: regional o local

- A nivel regional, se debe informar a la prensa, a través de entrevistas a los medios de comunicación regionales (diarios, revistas, radio, etc.) del proceso de inscripción de párvulos. Este nivel lo desarrolla directamente la Director/a Regional

- En el nivel local, los profesionales y técnicos de cada Jardín Infantil deben difundir los principales aspectos del proceso de inscripción de párvulos, a través de un cartel ubicado en un lugar visible, el que explicitará la fecha de postulación y horario de atención, además del requisito de que **las familias hayan sido encuestadas por la Ficha de Protección Social**, como asimismo de los documentos que deberán presentar los/as apoderados/as.

  Paralelamente, los/as profesionales y técnicas de los Jardines Infantiles deberán desarrollar actividades en el ámbito comunal, tales como:

  - Coordinarse con los distintos organismos de la comunidad que atienden a familias con párvulos (Consultorios, Apoyos Familiares del Sistema Chile Solidario, Municipalidades, Juntas de Vecinos, Iglesias, etc.) y que pueden referir niños/as a los programas de JUNJI.

  - Realizar un trabajo directo en terreno con la comunidad para lograr interesar a aquellas familias que por alguna razón no tuvieran acceso a la información y quedan marginadas del proceso de difusión.

Para este proceso se contará con material de difusión tales como afiches y dípticos para apoyar a cada una de las Direcciones Regionales, los que a su vez, se harán llegar a cada establecimiento.

II. PROCESO DE POSTULACIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS

a) **Objetivo**. Inscribir en los jardines infantiles a párvulos de familias vulnerables, interesadas en postular a los programas de JUNJI.

b) **Responsable**. Las Directoras de Jardines Infantiles Clásicos y Encargadas de Jardines Alternativos.

c) **Fecha**. Se inicia a partir del mes de Octubre y finaliza el 20 de diciembre del 2008.

d) **Edad:** 3 meses a 4 años a Marzo 2009 (preferentemente).

e) **Características**. El Proceso de Postulación, consiste en una entrevista con la madre, padre o apoderado, respecto a la situación individual y familiar del párvulo, la cual queda registrada en la **Ficha de Postulación y Matricula, la que se llenará en forma completa en esta entrevista.**

f) Este proceso se realiza en el jardín infantil.

Al momento de la postulación, se solicitará a las familias al menos la siguiente documentación:

- Certificado de nacimiento o Libreta de Familia.
- Certificado del Municipio acreditando el Puntaje de la Ficha de Protección Social.
- Otros certificados o documentos sobre situaciones particulares que se requiera que la familia acredite.(Certificado de estudios, trabajo de la madre, Referencia de Chile Crece Contigo, Juzgado etc)
- En caso que la familia participe en el Programa Chile Solidario. Se requiere Certificado extendido por los Apoyos Familiares o comprobante de pago etc.

Es importante tener presente que las familias de los párvulos postulantes tienen que haber sido encuestados por la Ficha de Protección Social, lo que permitirá obtener el puntaje correspondiente.

Es relevante y de suma importancia registrar en forma correcta y completa el número del Carné de Identidad del párvulo como el de la madre, padre o encargada/o.

Asimismo es fundamental solicitar a la madre, padre y/o persona responsable del párvulo, que certifique cualquier situación que haya cambiado después de haber sido encuestado y que resulte relevante para su solicitud, por ejemplo, que la madre esté trabajando, que esté estudiando, que haya cambiado la composición familiar (nacimientos, muertes, separaciones, etc).

Si la familia postulante no ha sido encuestada, se acogerá su solicitud llenando igual la Ficha de Postulación y Matrícula (1° Hoja) pero se le debe informar que es indispensable que solicite inmediatamente su encuestaje a la Municipalidad, porque de lo contrario su solicitud no podrá ser atendida.

A las familias postulantes se les debe explicar que la inscripción no significa matrícula automática para el próximo año, la aceptación dependerá de la capacidad de atención que tenga el Jardín Infantil y de su puntaje de la Ficha de Protección Social.

III. PROCESO DE SELECCIÓN DE NIÑOS

a) **Objetivo.** Asignar una matrícula a las niñas y niños postulantes cuyas familias presenten situaciones de vulnerabilidad social.

b) **Responsable.**

- La selección de los párvulos que ingresarán a los Jardines Infantiles tanto Clásicos como Alternativos será de responsabilidad de las/os Asistentes Sociales, quienes además harán seguimiento y monitoreo al proceso.
- Las Directoras de las unidades educativas y las Técnicas en Educación Parvularia serán responsables de cumplir en su ámbito laboral con lo establecido en este documento. Durante el año ingresarán a los programas educativos, a los niños y niñas de acuerdo a los criterios establecidos.

c) **Fecha.** Este proceso se inicia el 1° de Diciembre de 2008 deberá finalizar la tercera semana del mes de Enero del 2009.

d) **Criterios de Selección**

La selección de los párvulos se realizará sobre la base del puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS) y las prioridades de selección, exceptuando los ingresos prioritarios (automático).

- La selección de niñas y niños nuevos se hará según el puntaje de la Ficha Protección Social y las prioridades de selección establecidas. La forma de operar será desde el menor al mayor puntaje, dentro del rango de puntajes que corresponden al 40% de los hogares más vulnerables, es decir, hasta los 11.734 puntos.
- Independiente al nivel que postulen las niñas y niños nuevos(sala cuna o niveles medio) , se aplicará los mismos criterios.
- Las situaciones de vulnerabilidad social que presentan los postulantes permitirá discriminar postulaciones en igualdad de condiciones. Estas se encuentran registradas en la Ficha de Postulación y Matrícula que fueron recogidas en la entrevista de postulación.
- A continuación se señalan las siguientes :

  - Hijos e hijas de madre jefa de hogar
  - Hijos e hijas de madre trabajadora
  - Hijos e hijas de madre que busca trabajo
  - Hijos e hijas de madre que estudia
  - Hijos e hijas de madre adolescente (menor de 18 años)
  - Hijos e hijas de familia perteneciente a pueblos originarios.
  - Niño/a con discapacidad.
  - Niño/a con Medida de Protección
  - Hogar Uniparental (Madre)
  - Hogar Uniparental (Padre)

❖ Cabe destacar que en caso de las **hijas o hijos de madres que se encuentren cursando estudios de nivel básico, medio o superior** en una institución reconocida por el Estado y aquellas madres adolescentes se extenderá el beneficio hasta aquellos casos, que pertenezcan al **60% más vulnerable, es decir, hasta 13.484 puntos en la FPS.**

- **Ingreso Prioritario (Automático)**: (independiente de si cuentan con FPS y del rango de puntaje en que se encuentren)

1- Niñas y niños pertenecientes a familias de **Chile Solidario**
Con relación a solicitudes de inscripción de párvulos del **Sistema Chile Solidario, estos niñas/os tendrán derecho automático a matrícula**, ya que su derivación da cuenta de una situación de pobreza e indigencia (derivados por los apoyos familiares.

2.- Niñas y niños en **situación de extrema vulneración de derechos** (migrantes irregulares, situación de calle, maltrato infantil, violencia intrafamiliar en riesgo vital. En estos casos, deberán presentar un documento que acredite dicha situación, ya sea de Tribunales de Justicia, Carabineros, Consultorio, Hospital. Como así mismo, se otorgará ingreso a todas las derivaciones del Sistema Chile Crece Contigo hasta el 40% más vulnerables.

3- **Hijas/os de funcionarias/os de Junji**.
Las hijas/os de funcionarias/os de Junji ingresan a los establecimientos sin necesidad de participar en el proceso de selección. **Estos párvulos también deberán tener registrado el puntaje de la Ficha de Protección Social, en la Ficha de Postulación y Matrícula.**
Es importante señalar, que los hijos e hijas de funcionaria/os podrán asistir a las distintas unidades educativas de acuerdo a las edades que se atiende en ellas.
La condición de hijo/a de funcionario se deberá registrar en el SISTEMA GESPARVU.

(*)

- **Independiente del ingreso prioritario, todos los párvulos hijos/hijas de funcionarios, deben tener registrado en la Ficha de Postulación y Matrícula, el puntaje de la Ficha de Protección Social junto a las situaciones de vulnerabilidad social, lo que permite tener la evaluación social de cada uno de ellos. Deben solicitar al Municipio que les corresponde, la aplicación de la Ficha de Protección Social.**

IV. PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO SELECCIÓN

a) **Objetivo.** Esta fase tiene como propósito dar a conocer a las familias los resultados del proceso iniciado en el mes de Octubre, respecto de los niños/as seleccionados, niños/as en lista de espera y niños y niñas con información incompleta.

b) **Fecha.** La última semana de Enero hasta fines de Marzo de 2009 se publicará en un lugar visible del jardín infantil los resultados del proceso de selección de los párvulos

c) **Responsable.** La Directora del Jardín infantil o Técnica en Educación Parvularia.

V. CONFIRMACION DE MATRICULA

Desde la última semana de Enero hasta fines de Marzo de 2009, período en que se comunica la nómina de los párvulos seleccionados, la familia deberá proceder a matricular a su hijo/a por escrito manifestando su compromiso a utilizar la vacante asignada.
Todo párvulo matriculado deberá tener la Ficha de Postulación y Matrícula con todos los antecedentes completos.

VI. LISTA DE ESPERA

Los niños/as postulantes que no obtengan vacantes para matricularse el año 2009, formarán la lista de espera. En la medida que durante el transcurso del año se produzcan vacantes, la Educadora Directora del Jardín Infantil y/o Técnica Encargada, será la responsable de ir completando las vacantes, con los mismos criterios de selección, utilizados en el proceso de inscripción masiva.

Frente a la eventualidad de que terminado el período de matrícula, algún jardín infantil cuente con vacantes, deberá considerarse el ingreso de párvulos que no cumplen los requisitos de ingreso. No obstante, **este párvulo para su continuidad el próximo año (2010), su familia deberá postular nuevamente.** Para ello, se informará a la madre, padre o apoderada sobre esta situación, la que deberá consignarse en la Ficha de Postulación y Matricula.

ANEXO N° 1

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE PÁRVULOS AÑO 2009.

El criterio para la selección de los párvulos es el **Puntaje de la Ficha de Protección Social (FPS)** y las prioridades de selección que presenta el párvulo y su familia

- **LA SELECCIÓN DE LOS POSTULANTES.**

Se procede al ordenamiento de las Fichas de Postulación de acuerdo a los niveles que atenderá el Jardín Infantil y a las vacantes disponibles.

PROCEDIMIENTO:

Selección de párvulos postulantes se realizará de acuerdo al Puntaje de la Ficha de Protección Social y a tres prioridades de selección:

Prioridad 1: Ingreso Automático
-Niño/a perteneciente a Chile Solidario
-Niño/a en extrema vulneración de derechos.
-Hijo/a funcionario/a JUNJI.

Prioridad 2 : Cualquiera de las siguientes situaciones :
-Puntaje menor a 11.734 de hijo/a de madre trabajadora, buscando trabajo o núcleo uniparental o sin padres.
-Puntaje menor a 13.484 de hijo/a de madre estudiante o adolescente.

Prioridad 3 : Puntaje menor a 13.484 (exceptuando la madre trabajadora o buscando trabajo, núcleo uniparental o madre estudiante o madre adolescente).

En caso de tener situaciones similares en una misma prioridad, se seleccionará aquellos que presenten un mayor número de vulnerabilidades sociales.

Tener presente que se debe seleccionar a una mayor cantidad de párvulos, superior a la capacidad de la sala con el objeto de mantener una buena matrícula y por ende una buena asistencia.

Cuando se haya iniciado las actividades del Jardín Infantil **(mes de Marzo)** y existan vacantes, se aceptaran aquellos casos de **postulantes que no tengan el Puntaje de la Ficha de Protección Social**, con el compromiso de la madre de gestionar la obtención de él. Para ello se seleccionaran a los párvulos (en forma condicional) que presenten un mayor número de situaciones de vulnerabilidad. Una vez que se tenga el puntaje del párvulo y sea superior a 13.484, el párvulo podrá permanecer durante el año lectivo, pero tendrá que postular nuevamente el próximo período.

ANEXO N° 2

CONFIRMACIÓN PÁRVULOS ANTIGUOS

Se mantiene vigente el **criterio de permanencia del párvulo antiguo** en el sistema, para dar continuidad al proceso educativo del párvulo. Se exceptúa a los párvulos que han estado matriculados en **forma condicional** durante el año 2008, ya que su ingreso se debió a vacantes existentes y por que no cumplía con los requisitos de ingreso. Este párvulo deberá postular nuevamente para el año 2009.

En el período de Octubre a Noviembre se debe realizar la confirmación de matrícula de los párvulos antiguos para así conformar los grupos de atención y conocer las vacantes disponibles para el nuevo año lectivo.

Se utilizará la Ficha de Antecedentes Familiares del Párvulo o la Ficha que tiene el párvulo antiguo, para registrar por escrito la confirmación de matrícula.

La confirmación de matrícula no podrá estar condicionada al pago de cuotas o cumplimiento de exigencias de asistencia u otras.

ANEXO N° 3

TRASLADOS DE PARVULOS

Se entenderá por **traslado de un párvulo al movimiento que se efectúa desde un grupo de párvulos a otro, ya sea al interior de una unidad educativa, o de una a otra unidad educativa.**

- **Para efectos de traslados de hijos/as de funcionarias/os JUNJI a otro programa educativo institucional y/o modalidad de atención** se recomienda que él o la funcionaria interesada concurra a los Jardines Infantiles para ver la posibilidad de un ingreso prioritario, de acuerdo a las vacantes existentes en dicho establecimiento.

- **Los párvulos antiguos tendrán prioridad de ingreso** (de acuerdo a las vacantes disponibles) cuando solicitan traslados a otra Unidad Educativa, ~~administrada por Junji~~, por ejemplo :

  -entre dos Jardines Infantiles Clásico.
  - entre dos Jardines Alternativos.
  -entre el Programa Jardín Infantil a un Programa Alternativo o viceversa.
  - entre

Procedimiento:

- Envío de las Fichas de Postulación y Matrícula a la Dirección Regional, detallando la región y código de Jardín Infantil al cual se desea el traslado. La/el Asistente Social enviará la documentación correspondiente al establecimiento requerido, especificando que se trata de un párvulo antiguo.

- En el caso que la madre, padre o apoderada/o desconozca su nuevo domicilio y/o ubicación del Jardín Infantil al cual se trasladará su hija/o, debe comunicarse con la Dirección Regional u Oficinas Provinciales correspondiente para informar su nuevo domicilio y así se podrá determinar el establecimiento más adecuado a su domicilio actual.

- **No existe traslado de un párvulo desde un Programa Educativo Para la Familia hacia el Programa Jardín Infantil o Programa Alternativo de Atención.** El párvulo debe postular, ya que el Programa Educativo para la Familia no realiza proceso de selección.

Nota: El Jardín Infantil que recibe el traslado de un párvulo deberá registrar en la Ficha del Párvulo la nueva información del grupo familiar (nuevo domicilio, nombre del consultorio, etc.).

Departamento Técnico, Agosto 2008.

FICHA DE POSTULACIÓN Y MATRÍCULA

COBERTURA SELECTIVA	
Puntaje Ficha Protección Social	
N° Vulnerabilidades Sociales	
Ingreso Automático	
Niño/a perteneciente Chile Solidario	
Niño/a en extrema vulneración de derechos	
Hijo/a funcionario/a JUNJI	
PRIORIDAD 1	PRIORIDAD 2 / PRIORIDAD 3

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

1 Código Jardín Infantil

2 Nombre Jardín Infantil

3 Comuna

4 Provincia

5 Región

II. IDENTIFICACIÓN DEL NIÑO O LA NIÑA

6 R.U.N.

7.SEXO M F

8. Nacionalidad

9 Nombre: Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

10 Domicilio: Avenida o Calle | N° | Dpto. | Población – Villa – Campamento

Comuna | Provincia | Región

Teléfono 1 | Teléfono 2 | Teléfono 3

11. Fecha de Nacimiento: Día | Mes | Año

12 Edad a marzo: Años | Meses

13 Nivel al que postula

III. IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE, PADRE Y ENCARGADA/O DEL NIÑO O NIÑA

14 Cédula de Identidad

Nombre Madre: Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

15 Cédula de Identidad

Nombre Padre: Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

16 Cédula de Identidad

Persona Encargada: Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres

Si el apoderado no es alguno de sus padres, indica por qué y qué relación tiene con el niño o niña:

17.- Madre participa Programa Mujeres Jefas de Hogar (SERNAM)

SI | NO

18.- Niño/a referido CHILE CRECE CONTIGO

SI | NO

IV. 19.- SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL

- Hijo/a de madre jefa de hogar
- Hijo/a madre que trabaja
- Hijo/a madre que busca trabajo
- Hijo/a madre que estudia
- Hijo/a madre adolescente (menor de 18 años)
- Hijo/a de familia perteneciente a pueblos originarios
- Niño/niña con discapacidad
- Niño/a con Medida de Protección
- Hogar Uniparental (Madre)
- Hogar Uniparental (Padre)

20 Fecha Postulación: Día | Mes | Año

21 Nombre Entrevistadora

ANTECEDENTES DEL PÁRVULO Y SU FAMILIA

V. TRABAJO DE LA MADRE O ENCARGADA/O DEL PÁRVULO

22 Madre o persona encargada del Párvulo

Sí	No
Trabaja	

Ocupación

Horario Trabajo

Sí	No
Ext. Horaria	

23. ACTIVIDAD LABORAL DE LA MADRE O ENCARGADA/O

1.-Párvulo de Madre o Encargada que trabaja fuera del hogar, en forma remunerada. ☐

2.-Párvulo de Madre o Encargada que trabaja en el hogar en forma remunerada. ☐

3.-Párvulo de Madre o Encargada que no trabaja ☐

24.- JEFATURA DE HOGAR

1.- Párvulo hijo/hija de mujer jefa de hogar. ☐

2.- Párvulo depende de otra mujer jefa de hogar. ☐

3.- Párvulo que no depende de mujer jefa de hogar. ☐

VI. ANTECEDENTES DE SALUD DEL PÁRVULO

25 Datos Nacimiento

grs.
Peso

cms
Talla

Sí	No
Prematuro	

Sí	No
Bajo Peso	

semanas
Edad Gest.

meses
Lactancia

26

Consultorio en que se controla

N° Carnet de Salud

Sí	No
Vacunas al día	

Estado Nutricional

27

Alergia

Intolerancia Alimentaria

28

Discapacidad

Enfermedades u otros datos relevantes de salud del párvulo:

VII. ANTECEDENTES DE SALUD DEL GRUPO FAMILIAR

29- ANTECEDENTES MORBIDOS

		PADRE	MADRE	OTRO FAMILIAR
a.	Alcoholismo			
b.	Patologías Psiquiátricas			
c.	Drogadicción			
d.	Invalidez			
e.	Desnutrición			
f.	Obesidad			
g.	VIH SIDA			
h.	Cáncer			
i.	Otros			

VIII. VIVIENDA

30.- TIPO DE VIVIENDA

a.	Casa				c.	Conventillo	
b.	Departamento				d.	Mediagua o Mejora	
					e	Rancho o choza	

31- CALIDAD DE OCUPACIÓN DE LA VIVIENDA

a.	Vivienda Propia				c.	Allegados	
b.	Arrendatario				d.	Otros	
b.	Rancho o Choza						

32 Persona(s) autorizada(s) para retirar al Párvulo

Nombre	R.U.N.	Fono	Relación con el Párvulo

33 Furgón Escolar

Sí	No
Utiliza	

Nombre Chofer

R.U.N.

N° Patente

IX. IDENTIFICACIÓN INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR DEL PARVULO

	34	35	36	37			38	39	40		41
	NOMBRE COMPLETO (Empezar por Jefe/a de Hogar)	ESTADO CIVIL	PARENTESCO CON EL PARVULO	FECHA DE NACIMIENTO			ESCOLARIDAD (Personas de 5 años y más)	CATEGORIA OCUPACIONAL	PREVISION		OBSERVACIONES
				DIA	MES	AÑO			SALUD	SOCIAL	
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											

	CODIGOS
1	ANALFABETO/A
2	BASICA INCOMPLETA
3	BASICA COMPLETA
4	MEDIA INCOMPLETA
5	MEDIA COMPLETA
6	TECNICO DE NIVEL SUPERIOR
7	UNIVERSITARIA INCOMPLETA
8	UNIVERSITARIA COMPLETA
9	OTRA

X. OBSERVACIONES RELATIVAS AL GRUPO FAMILIAR (Registrar todas aquellas situaciones que afectan al párvulo y a su familia).

XI. CONFIRMACIÓN DE MATRICULA DEL PARVULO NUEVO

YO_____, me comprometo a utilizar la vacante asignada a mi hijo/a o pupilo durante el año _____, a participar de las actividades y mantener un contacto permanente con el Jardín Infantil.

_____
Firma Apoderada/o

42 Fecha Matrícula

Día	Mes	Año

43

Nombre Entrevistadora

EPT, 2008.